



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 411 DE 2021
(03 de agosto de 2021)

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala que *“Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley”* y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”*.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales del candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante del empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor código 1020 grado 13, que se encuentra ubicado en la Dirección, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$8.135.506.00) M/CTE.

Que el Grupo de Gestión Humana verificó y certificó que la señora SARA PAOLA OROZCO OVALLE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.570.824 de Sabanalarga, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Asesor código 1020 grado 13, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, exigidos en la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario”

Que la hoja de vida de la señora SARA PAOLA OROZCO OVALLE, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.065.570.824 de Valledupar, estuvo publicada por el término de tres (03) días calendario, del 29 de julio de 2021 a las 05:41 p.m., al 01 de agosto de 2021 a las 05:42 p.m., en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de Presidencia de la República y en la página web de este Departamento, en cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 01 de enero de 2021.

Que deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021 que establece que la notificación electrónica podrá darse siempre y cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Que la presente notificación se realiza con la autorización que la señora SARA PAOLA OROZCO OVALLE.

Que en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica” y del Decreto 1287 de 2020 “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria”, la notificación del presente acto administrativo se hará por medios electrónicos.

Que mediante Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19 y, se modifican las Resoluciones Nos. 385, 844, 1462, 2230 de 2020, 222 de 2021 en el sentido de prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento Ordinario. Nombrar con carácter ordinario a la señora SARA PAOLA OROZCO OVALLE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.570.824 de Valledupar, en el empleo Asesor código 1020 grado 13, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$8.135.506.00) M/CTE.

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario”

Artículo 2. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario, se encuentran amparados para la vigencia del 2021, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 01 de enero de 2021, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

Artículo 3. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a la señora SARA PAOLA OROZCO OVALLE, al correo electrónico saraorozcoovalle@gmail.com.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a los servidores NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO, al correo institucional nalvis@funcionpublica.gov.co, DANIEL ARAUJO CAMPO al correo institucional daraujo@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de agosto de 2021.



NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
Director

Revisó: Jaime Andrés González Mejía
Santiago Arango Corrales

VoBo: Armando López Cortés

Proyectó: Alix Medina Serrano
GGH/12001